

22245 REAL DECRETO 1441/1993, de 27 de agosto, por el que se nombra Director del Gabinete del Secretario de Estado de Administración Militar a don Miguel Silva Vidal.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de agosto de 1993, Vengo en nombrar Director del Gabinete del Secretario de Estado de Administración Militar, con rango de Director general, a don Miguel Silva Vidal.

Dado en Madrid a 27 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22246 REAL DECRETO 1446/1993, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Ana María Crespo de las Casas como Directora general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de agosto de 1993,

Vengo en disponer el cese de doña Ana María Crespo de las Casas como Directora general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 27 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

22247 REAL DECRETO 1447/1993, de 27 de agosto, por el que se nombra Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia a don Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de agosto de 1993,

Vengo en nombrar Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia a don Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

Dado en Madrid a 27 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

22248 ORDEN de 14 de agosto de 1993 por la que se nombran funcionarios de carrera a los seleccionados en las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros convocadas en 1992 por el Ministerio de Educación y Ciencia, Gobierno de Canarias y Gobierno de Navarra.

El artículo 4.1 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se regula tran-

sitoriamente el ingreso en la función pública docente, dispone que el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre función pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Aprobadas las respectivas ofertas de empleo público para 1992, el Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, por Orden de 6 de mayo de 1992 («Diario Oficial de Galicia» del 7, y «Boletín Oficial del Estado» del 15); la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por Orden de 21 de mayo de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 23, y «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio); la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias, por Orden de 20 de mayo de 1992 («Boletín Oficial de Canarias» del 21 y «Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra por Orden Foral 144/1992, de 12 de mayo («Boletín Oficial de Navarra» del 15 y «Boletín Oficial del Estado» del 26), procedieron a realizar las respectivas convocatorias para la provisión en sus respectivos ámbitos, por el sistema de ingreso, de 3.250, 326, 1.000, 980, 490, y 66 plazas, respectivamente, del Cuerpo de Maestros.

Desarrollado todo el ciclo que marcaban las Ordenes de convocatoria y elevadas las propuestas de seleccionados por los correspondientes Tribunales y Comisiones de Selección, el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra, aprobaron los expedientes del proceso selectivo y publicaron las listas de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Maestros.

La circunstancia de que la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de Cultura, no hayan aprobado los expedientes del proceso selectivo no debe ser obstáculo para que el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, y más teniendo en cuenta la necesidad de contar con este profesorado para el comienzo del curso 1993/1994, proceda al ingreso en el Cuerpo de Maestros y subsiguiente expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera, de los aspirantes que superaron el proceso selectivo, en las convocatorias realizadas por los tres órganos convocantes que quedan relacionados en el párrafo anterior. Ello sin perjuicio de que, en su momento, se proceda de igual modo con los que, finalmente, superen las pruebas selectivas convocadas por los órganos aludidos al principio de este párrafo, hecho lo cual se publicará la lista general de ingresados ordenados según la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 del Real Decreto antes citado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de mayo de 1992; por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias de 20 de mayo de 1992, y por Orden Foral 144/1992, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra, y cuyas relaciones se publican como anexos I, II y III.

El número de Registro de Personal asignado a los Maestros que ingresan en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en la presente Orden se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.—Para la adjudicación de destinos con carácter provisional a los Maestros ingresados por ésta Orden se estará a lo dispuesto por cada uno de los órganos convocantes. El primer